

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-181884

Ver.

Ventas

Código de generación: 238ED533-9A50-47F0-BE85-856AD29AB0F6

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000015853

Sello de recepción: 20250C1D31C1352A4E378E3C5F79D0440171QVWG

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Descripción

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Codigo

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-07-11 07:18:22

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Teléfono: Correo:

Descuento

nor ítan

50322143315

Otros

montos

finoxsol@iccuscatlan.com

Ventas

Ventas no

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ 3 00936 16941 Compra: Cliente: ALVARADO

Precio

					Officario	no afectos	por item	Sujetas	CACIIIAS	gravadas
1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
2	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28.60
						Sum	Suma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$225.50
							Sumatoria de ventas:			\$225.50
							Impuesto al Valor Agregado			\$29.32
							Sub-Total:			\$254.82
						IVA retenido:			\$0.00	
					IVA percibido:			\$0.00		
					Retención renta:					\$0.00
								Monto total de la		\$254.82
								Total otros montos		\$0.00
								To	tal a pagar:	\$254.82

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente

Valor en letras: doscientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: